



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0266-2018

BITÁCORA: 20/C0-0042/01/18

Oaxaca, Oaxaca, 02 de Febrero de 2018

✓  
**JESSICA REYES GARCIA**

Visto el aviso de funcionamiento del establecimiento con giro de Maderería con el nombre comercial de Maderería "El Sauce", ingresado en esta Delegación Federal el 10 de Enero de 2018.

Al respecto me permito informarle lo siguiente:

1. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 fracciones XXXVI y XXXVII, 16 fracciones XXIII y XXVIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 16 fracciones VI, IX y X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 117 y 118 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 19 fracción XXV y 40 fracción XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y en virtud de que se encontraron satisfechos los requisitos que establece el artículo 117 arriba citado, se hace de su conocimiento que se tiene por recibido el aviso de funcionamiento del establecimiento con giro de Maderería, ubicado en Calle Carretera Juchitán -Ixtepec, Km. 1, Colonia Planta impregnadora, C. P. 70000, Municipio Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, al que se le asigna de conformidad a lo señalado en el artículo 118 del Reglamento arriba citado, el siguiente código de identificación forestal: **R-20-043-MSA-001/18**.
2. No omito informarle que para realizar el almacenamiento y transformación de madera en rollo o labrada, es necesario solicitar una autorización de funcionamiento y cubrir los requisitos señalados en el artículo 111 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL DELEGADO FEDERAL**

**LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ**

C.c.e.p. Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Oaxaca.  
Expediente.

JERL/DDRP/MACM/MAGR

